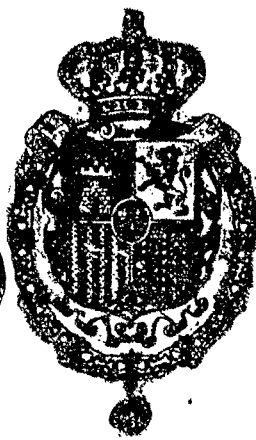


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el general de brigada D. Sebastián Heredero y Puche,

Vengo en disponer que cese en el cargo de general de la segunda brigada de Caballería, y pase á la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército.

Dado en San Ildefonso á diez y nueve de junio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Vengo en nombrar general de la segunda brigada de Caballería, al general de brigada Don Clemente Obregón de los Ríos.

Dado en San Ildefonso á diez y nueve de junio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número siete, de la escala de su clase, D. José Perera Abreu, que cuenta la antigüedad y efectividad de ventiocho de junio de mil ochocientos noventa y uno,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, de don Sebastián Heredero y Puche, la cual corresponde á la

designada con el número cuarenta y uno en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en San Ildefonso á diez y nueve de junio de mil novecientos seis.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,
AGUSTÍN LUQUE

Servicios del Coronel de Infantería D. José Perera Abreu.

Nació el día 25 de abril 1847 é ingresó en el Colegio de de Infantería el 3 de julio de 1863, cursando en él sus estudios hasta fin de junio de 1866 que pasó á practicar en el batallón cazadores de Ciudad-Rodrigo.

Promovido al empleo de alférez en enero de 1867, fué destinado al regimiento de Valencia, hallándose el 28 de septiembre de 1868 en la batalla de Alcolea, por la que se le recompensó con el empleo de teniente.

Se encontró asimismo el 31 de diciembre del año últimamente citado y el 1.º de enero de 1869 en los sucesos habidos en Málaga, obteniendo por su comportamiento la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Operó en octubre siguiente contra los insurrectos republicanos de Andalucía, concurriendo el 12 á la acción librada en Setenil.

Desde mayo hasta julio de 1872 volvió á operar en la provincia de Córdoba, y en agosto de 1873 marchó á Navarra, donde también prestó servicios de campaña, tomando parte el 25 del propio mes en la acción de Allo y Dicastillo, por la que se le concedió el grado de capitán.

Se trasladó luego al distrito de Aragón, y continuando las operaciones, se halló el 4 de enero de 1874 en las ocurrencias de Zaragoza, donde resultó herido, otorgándosele por el mérito que entonces contrajo el empleo de capitán; el 23 de febrero en la acción de Caspe, por la que fué condecorado con una segunda cruz roja de primera clase del Mérito Militar, y el 1.º de abril en la de los montes de Villarluengo. Seguidamente pasó al Norte, asistiendo los días 27, 28 y 30 de dicho mes de abril y 1.º de mayo á los combates sostenidos para la toma de las formidables posiciones que ocupaban los carlistas sobre Bilbao, entrando el 2 en esta plaza; el 25 de junio al ataque y toma de las alturas de la ermita situada á la derecha de Oteiza; el 26 á la acción de Monte Muru, y el 28 á la retirada de este punto. Por los hechos de armas de estos tres últimos días fué premiado con el grado de comandante; y siguiendo en campaña, estuvo el 10 y 11 de noviembre en las acciones de San Marcos y Choritoquieta, por las que se le ascendió al empleo de comandante, y el 3 de febrero de 1875 en la de Lácar y Lorca. Permaneció después en situación de reemplazo, causando alta en abril en el batallón Provincial activo de Gerona, con el que asistió á las últimas operaciones efec-

tuadas para la pacificación del Centro, encontrándose los días 23, 25 y 27 de junio en las acciones libradas en Mora de Rubielos y San Agustín, en las cuales contrajo méritos que le fueron recompensados con el grado de teniente coronel.

Nombrado en febrero de 1877 secretario interino del Gobierno militar de la provincia y plaza de Gerona, se le confirió en propiedad este cargo en mayo, desempeñándolo hasta que al ascender por antigüedad á teniente coronel en julio de 1889, fué colocado en el regimiento de Navarra, pasando en noviembre á ejercer las funciones de ayudante de campo del gobernador militar de la expresada provincia de Gerona.

Desempeñó igual cometido cerca del segundo cabo de la Capitanía general de Cataluña desde febrero de 1891 hasta septiembre del mismo año, que fué promovido reglamentariamente á coronel, destinándosele al regimiento reserva de Vich.

Se le nombró en junio de 1892 Secretario del Gobierno militar de la provincia y plaza de Barcelona, confiriéndosele igual cargo en la Subinspección de la 4.ª región en agosto de 1893.

Por los extraordinarios servicios que prestó con motivo de la campaña de Melilla se le concedió, en enero de 1895, la cruz de 3.ª clase del Mérito Militar con distintivo blanco. Igual condecoración le fué concedida en mayo de 1900 por sus servicios en la organización de fuerzas con destino á Ultramar y en la repatriación de las mismas.

Demostró excepcionales condiciones en el desempeño del cargo de Secretario de la citada Subinspección, en el que cesó en mayo de 1901 por habersele destinado al regimiento reserva de Bilbao.

Fué nombrado jefe de la Zona de reclutamiento de Gerona en mayo de 1902, confiriéndosele en octubre de 1903 el mando del regimiento de Sevilla núm. 33 y en enero de 1904 el del regimiento de San Quintín núm. 47, en el cual continúa.

Cuenta 41 años y 11 meses de efectivos servicios y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Dos cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo.

Dos cruces de tercera clase de la misma Orden, con distintivo blanco.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medallas de Bilbao, Alfonso XII, Guerra Civil y Alfonso XIII.

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo Sr.: Promovido pletio por el jefe de taller de segunda clase de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor, en situación de excedente en esta región, D. Jerónimo Martín Calvarro, contra la real orden expedida por este Ministerio en 30 de enero de 1905, desestimando instancia del interesado en súplica de mejora de puesto en la escala del cuerpo, la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: que desestimando las excepciones de incompetencia y de prescripción de acción propuestas por el fiscal, debemos absolver y absolvemos á la administración de la demanda deducida por D. Jerónimo Martín Calvarro, contra la real orden de 30 de enero 1905, que queda firme y subsistente».

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la referida sentencia, de su real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el coronel, D. Manuel Messía de la Cerda y Moreno y termina con el capitán (E. R.), D. Pedro Iñigo Minguera, disponiendo que por fin del corriente mes sean dados de baja en el arma á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos para donde se les concede el retiro	
			Pueblo	Provincia
D. Manuel Messía de la Cerda y Moreno..	Coronel.....	Zona de Gijón, 49.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.
» Julián Adrés de la Hoz.....	Comandante.....	Caja de Burgos, 82.....	Burgos.....	Burgos.
» Isaac Sanz Gómez.....	Capitán (E. R.)....	Idem de Valladolid, 45...	Valladolid.....	Valladolid.
» Pedro Iñigo Minguera.....	Otro (id.).....	Idem de Soria, 42.....	Berlanga.....	Soria.

Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

SECCIÓN DE CABALLERÍA

CONCURSOS HÍPICOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el presidente de la Sociedad hípica de

Santander, en súplica de que se le conceda una subvención pecuniaria que desea distribuir aquella sociedad para el concurso hípico que ha de celebrarse el próximo mes de agosto en aquella capital, el Rey (q. D. g.) se ha dignado conceder la cantidad de 1.000 pesetas, con car-

go al capítulo 12, artículo único del presupuesto vigente de este departamento, en concepto de premios para el citado concurso; sujetándose para la concurrencia de los jefes y oficiales, celebración del mismo y demás extremos, á lo dispuesto en el reglamento de 22 de febrero de 1905 (C. L. núm. 33) y real orden circular de 13 de marzo último (D. O. núm. 57). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el Ordenador de pagos de Guerra disponga se expida el correspondiente libramiento á favor del presidente de la citada sociedad, el que lo hará efectivo previas las formalidades reglamentarias.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor...

SECCION DE INGENIEROS

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 27 de abril próximo pasado, promovida por el maestro de obras militares, con destino en la Comandancia de Ingenieros de Gerona, D. Gerardo Corpas é Hilerá, en súplica de que se aplique á los de su clase el vigente reglamento de indemnizaciones, equiparándolos según su sueldo á los empleos de teniente y capitán, en lugar de aplicárseles, como actualmente se hace, el artículo 24 del reglamento para el personal del material de Ingenieros, aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46), el Rey (q. D. g.) no ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, una vez que carece de asimilación militar á empleo determinado y se oponen á su pretensión el espíritu y la letra del reglamento últimamente citado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el dibujante del Material de Ingenieros D. Adolfo Estran y Justo, que se halla de reemplazo por enfermo en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Cádiz y disponer que por fin del corriente mes sea baja en el personal á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 10 de mayo último, del expediente instruido con motivo de la lesión

sufrida por el obrero albañil Eladio Aguirre Martínez, en las obras del hospital militar de la plaza de Vitoria el día 13 de junio de 1905, de la que ha quedado inutilizado permanentemente para su trabajo habitual; el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la indemnización de 1.287 pesetas, de las que 995'62 pesetas corresponden á un año y medio de jornal, conforme al apartado 2.º del artículo 4.º de la ley de 30 de enero de 1900 sobre accidentes del trabajo, y las 291'38 pesetas restantes, á los medios jornales devengados y percibidos durante los días que ha permanecido curándose en el hospital, según el artículo 15 del reglamento de 26 de marzo de 1902 (C. L. núm. 73); debiendo dicha suma de 1.287 pesetas ser cargo al capítulo 18, artículo único del vigente presupuesto, según determina la real orden de 15 de junio de 1903 (C. L. núm. 98).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: En vista de las instancias que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 26 de abril último, promovidas por los sargentos de la Comandancia de Artillería de Cádiz Eugenio Poza Fernández y José Toscano Barberán, en súplica de que les sea abonada la gratificación de continuación en filas, devengada por el primero desde diciembre de 1902 á fin de noviembre de 1903, y por el segundo desde julio de este último año citado á fin de junio de 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados y disponer que la Comandancia de referencia reclame los correspondientes devengos, en adicionales á los ejercicios cerrados á que afecten.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 9 de abril último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Sicilia núm. 7, Nicanor Serrano Expósito, en súplica de que se le conceda ingreso en el primer período de reenganche desde 1.º de febrero de 1902, en vez de ser desde 1.º de mayo de 1904, y que le sea abonado el premio que le haya correspondido desde la primera fecha citada; resultando que el recurrente, en 1.º de febrero de 1898, llevando ya servidos en la banda de música más de diez años, contrajo voluntariamente un compromiso de cuatro y sin opción á premio para servir en clase de soldado; que en 1.º de julio de 1899 ascendió á su actual empleo sin poder disfrutar premio hasta que extinguiera el citado compromiso que tenía pendiente; y como antes de extinguido le fué estampada al interesado una nota desfavorable que invalidó en 1.º de mayo de 1904, hasta este día no reunió las condiciones necesarias para optar al beneficio que pretende, y por eso la Intervención general de Guerra le clasificó con dicha antigüedad para

figurar en la escala de aspirantes á plaza de reenganchado; resultando que según la regla 1.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), el tiempo que sirvió de músico no le es computable para entrar en los beneficios del real decreto de 26 de noviembre de 1903 (C. L. número 166), quedando, por tanto, sujeto al de 9 de octubre de 1899 (C. L. núm. 497); y como al ascender á su actual empleo contaba más de seis años de servicio, se le consideró ingresado en el primer período, por seis años, desde la fecha de su ascenso, en virtud de lo que dispone la real orden de 13 de febrero de 1894 (C. L. núm. 40), pero con derecho solamente á la gratificación mensual de 15 pesetas hasta que le correspondiera ocupar la plaza de reenganchado; y resultando, por último, que su ingreso en el primer período, que fué desde 1.º de julio de 1899, y la antigüedad de 1.º de mayo de 1904 para aspirar al premio, se han designado con arreglo á preceptos legales, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó al Presidente de la Junta central de reenganches, con su escrito fecha 25 de abril último, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Cuenca núm. 27, D. Julio Hernández Cerrá, en súplica de que se le rectifique la antigüedad que tiene señalada en el primer período de reenganche; resultando que el regimiento citado, en el tercer trimestre de 1905 propuso de alta en el primer período al recurrente, y la Intervención general de Guerra, teniendo en cuenta que el Hernández Cerrá había invalidado una nota desfavorable que tenía consignada en su filiación, el día 30 de marzo del expresado año, y por tanto que en ese día fué cuando reunió condiciones para optar al premio de reenganche, le señaló esta antigüedad para ocupar puesto en la escala de aspirantes á plaza de reenganchado, que es con la que figura en el DIARIO OFICIAL núm. 222 del mencionado año 1905; y resultando que por haber cumplido el interesado los seis años de servicio en filas en 6 de diciembre de 1901, dicha Intervención general le admitió el primer período desde este día, sin más beneficio pecuniario que las 15 pesetas mensuales de gratificación hasta que cubra vacante de reenganchado, según proviene la regla séptima de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E. que la clasificación en el reenganche, hecha á favor del sargento Hernández Cerrá, se halla ajustada á los preceptos legales que regulan el servicio de reenganches y por tanto no ha lugar á la rectificación que pretende.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Amador Morilla del Valle, soldado del regimiento Infantería de Tenerife, cursada por V. E. en 18 de mayo próximo pasado, en súplica de que le sean reclamadas y abonadas las raciones de pan devengadas desde el 15 de agosto á 11 de diciembre de 1905 en que se halló disfrutando licencia por enfermo en el pueblo de Pedro Martínez (Granada), y que no obstante haber sido pedidas no le fueron suministradas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, ha tenido á bien autorizar al citado regimiento Infantería de Tenerife para acreditar el importe de dichas raciones por medio de adicional al ejercicio cerrado de 1905, justificada con ajustes mensuales valorados al precio de beneficio que resultó la ración en la localidad donde en la fecha respectiva residiera la plana mayor del repetido cuerpo, y certificado expedido por el comisario de guerra interventor de suministros de pueblos de la provincia de Granada, en que conste no haber sido racionado el individuo reclamante por el pueblo referido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la tercera comandancia de tropas de Administración Militar, Manuel Arnau Martínez, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle el retiro para Valencia; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de las consultas elevadas á este Ministerio acerca de la forma en que han de percibir sus sueldos los médicos militares destinados en las comandancias de Artillería; resultando que los haberes del personal de que se trata figuran en el capítulo 3.º, artículo 2.º del vigente presupuesto de este departamento, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los mencionados devengos sean reclamados desde 1.º de enero del año actual con cargo al mencionado capítulo y artículo, por las habilitaciones del personal de Sanidad Militar de las regiones respectivas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor...

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el farmacéutico segundo de Sanidad Militar, con destino en el hospital militar del Peñón, D. Manuel Fontán Amat, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el abono de nueve meses y quince días que sirvió en su empleo en el hospital militar de Alhucemas, para la extinción del tiempo de obligatoria permanencia en su actual destino, con arreglo á la real orden de 13 de mayo de 1903 (C. L. número 76).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de ejército, en 26 de mayo último, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta, por inútil, del soldado que fué del regimiento Infantería de Valencia Francisco Galindo Urbano, le ha sido expedido certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulado el documento extraviado, que fué expedido por el coronel don Enrique Chacón y comandante D. José O'Donnell, á favor del citado individuo, hijo de Salvador y de Rosalía, natural de Torrox (Málaga), y cuyo documento fué registrado al folio 40 con el número 68.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor...

ORDENES SAGRADAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por los soldados del regimiento Infantería de Ibiza, actualmente con licencia ilimitada, Jaime Roig Riera, Vicente Ferrer Roig y Antonio Cardona Riera, en solicitud de dispensa de tiempo para poder recibir órdenes sagradas; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 12 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición de los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por don Jaime Nart Lafont, procurador de los tribunales, veci-

no de Viella (Lérida), en solicitud de que se declare excedente de cupo á su hijo Santos Nart Rodés, recluta del reemplazo de 1905, y cubra su plaza en activo el mozo núm. 2 de 1904, declarado útil en la revisión del año siguiente; y teniendo en cuenta que á éste le correspondió la situación de excedente de cupo con arreglo al número que obtuvo en el año de su alistamiento, por cuya circunstancia no puede ser llamado á filas para cubrir el contingente de 1905, por oponerse á ello la real orden de 22 de mayo de 1903 (C. L. núm. 86), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lérida, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alcalde presidente del ayuntamiento de la Anteiglesia de Dima (Vizcaya), en solicitud de que se deje sin efecto el llamamiento á filas del recluta Justo Gojenola Zubicaray, mandado incorporar para cubrir, como primer excedente de cupo, la baja que produjo al fallecer Modesto Abanelo Barrenechea, de su mismo pueblo y reemplazo; y teniendo en cuenta que el citado llamamiento está ajustado á los preceptos de la real orden de 31 de mayo de 1904 y circular del Estado Mayor Central de 17 de junio de 1905 (D. O. núm. 138), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 15 de mayo próximo pasado, se ha servido desestimar dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de diciembre último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Emilio Masiá Bellet, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que la inutilidad del padre del interesado ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que éste pertenece, y que al no haberla expuesto entonces como causa de excepción se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lérida, se ha servido desestimar la excepción, de referencia, por no estar comprendida en las prescripciones del artículo 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Pedro Gómez González y termina con Segundo Vasallo Fuentes, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del primero, segundo, cuarto, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Capitán general de Galicia.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Pedro Gómez González.....	Sargento.....	Santander.....	Torrelavega.....	Santander.
Pedro Murillo Pavón.....	Otro.....	Badajoz.....	Badajoz.....	Badajoz.
Facundo Venegas Venegas.....	Otro.....	Granada.....	Málaga.....	Málaga.
José Calzada Labandero.....	Carabinero.....	Algeciras.....	Villa del Río.....	Córdoba.
Eloy Cumbrados Sánchez.....	Otro.....	Santander.....	Santander.....	Santander.
Antonio Corral Rivera.....	Otro.....	Asturias.....	Gijón.....	Oviedo.
Pablo Corbella Prons.....	Otro.....	Gerona.....	Port-Bou.....	Gerona.
Jenaro Canteli García.....	Otro.....	Asturias.....	Villaviciosa.....	Oviedo.
Luis Eguía.....	Otro.....	Cádiz.....	Lerija.....	Sevilla.
Alvaro González Rodríguez.....	Otro.....	Orense.....	Rubias.....	Orense.
Saturnino Hidalgo Lorenzo.....	Otro.....	Navarra.....	Urdax.....	Navarra.
Juan Juanola Vila.....	Otro.....	Gerona.....	San Feliú de Guixols.....	Gerona.
Pablo Moradell Serabosa.....	Otro.....	Idem.....	Palamós.....	Gerona.
José Morante Calvo.....	Otro.....	Santander.....	Liendo.....	Santander.
Miguel Montes Cabrera.....	Otro.....	Asturias.....	Almería.....	Almería.
Bernabé Martínez Uriel.....	Otro.....	Huesca.....	Jaca.....	Huesca.
Juan Oubifia Bemposta.....	Otro.....	Asturias.....	Colunga.....	Oviedo.
Bautista Pocurull Font.....	Otro.....	Tarragona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Antonio Soriano Cantabella.....	Otro.....	Huelva.....	Cumbres de San Bartolomé.....	Huelva.
Segundo Vasallo Fuentes.....	Otro.....	Zamora.....	Morales.....	Zamora.

Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el carabiniere de la comandancia de Valencia, Francisco Martínez Caparrós, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para dicha capital; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el carabiniere de la comandancia de Guipúzcoa, Ambrosio Alonso de Barrio, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Fuenterrabía, de dicha provincia; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona, al coronel de la Guardia Civil, en situación de supernumerario sin sueldo en la cuarta región, D. Constantino Brasa Rodríguez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 11 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para La Coruña, al comandante segundo jefe de la comandancia de la Guardia Civil de la Coruña D. Manuel López Díaz, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 9 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del séptimo Cuerpo de ejército, Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con Pedro Algar Alamo y termina con José Val Azuara; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales de los Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Pedro Algar Alamo	Sargento	Sevilla	Lora del Río	Sevilla.
D. Juan Gómez Quesada	Otro	Almería	Almería	Almería.
Toribio Martínez Aldea	Otro	Segovia	Villafruela	Burgos.
Tomás Solano Masía	Otro	Valencia	Villanueva de Castellón	Valencia.
José Avilés Entrena	Cabo	Granada	Alhedín	Granada.
Francisco Vallejo Pérez	Otro	Logroño	Tudelilla	Logroño.
Aniceto Alfonso Urefia	Guardia	Madrid	Madrid	Madrid.
Pedro Aguilar Parreño	Otro	Albacete	Villarrobledo	Albacete.
Juan de Benito Blanco	Otro	Segovia	Segovia	Segovia.
D. Vicente Caballer Carratalá	Otro	Castellón	Villavieja	Castellón.
Antonio Garrido Sánchez	Otro	Sevilla	Villanueva de Minas	Sevilla.
Florentino González Herrera	Otro	Toledo	Madrid	Madrid.
Antonio Gil Montferrer	Otro	Castellón	Torreblanca	Castellón.
Angel López Cerro	Otro	Ciudad Real	Manzanares	Ciudad Real.
D. Juan Lumbreras Calvo	Otro	Avila	Lanzahita	Avila.
Carlos Lluch Sala	Otro	Gerona	Hostalrich	Gerona.
Diego Matrero Granados	Otro	Málaga	Istan	Málaga.
Narciso Pedra Bonet	Otro	Castellón	Calig	Castellón.
Pedro Pérez Cerrada	Otro	Madrid	Madrid	Madrid.
Saturnino Pérez Miguel	Otro	Soria	Soria	Soria.
Faustino Pérez Rodríguez	Otro	Valladolid	Valladolid	Valladolid.
Juan Ranz Hernangil	Otro	Guadalajara	Medinaceli	Soria.
Manuel Rodríguez Sánchez	Otro	Granada	Soevilán	Granada.
Juan Simón Alonso	Otro	Jaén	Jaén	Jaén.
León Sepúlveda Díaz	Otro	Ciudad Real	Domingo Pérez	Toledo.
Manuel Tello García	Otro	Cuenca	Madrid	Madrid.
José Val Aznara	Otro	Teruel	Alloza	Teruel.

Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Santa Cruz de Tenerife (Canarias), al oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, con destino en la Subinspección de las Palmas, D. José Morales Mesa, que cumple la edad para obtenerlo el día 20 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 18 de junio de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Santa Cruz de Tenerife (Canarias), al escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares con destino en el Gobierno militar de esa plaza, D. José Perdomo y Perdomo, por haber cumplido la

edad para obtenerlo el día 1.º del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes cause baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 18 de junio de 1906;

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INGENIEROS

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de las instrucciones aprobadas por real orden circu-

lar de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), se publican á continuación, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, una relación de las bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio y otras

de las altas y bajas en la de aspirantes, con expresión de los motivos que las causan.

Madrid 18 de junio de 1906.

El Jefe de la Sección,
José Gómez

Relación núm. 1

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Motivo de la baja	Fecha de la baja		Observaciones
			Mes	Año	
3.º reg. mixto de Ing.ª .. Reg. de Pontoneros.....	Félix Ubeda Aparicio	Por pase al Real cuerpo Alabar.ºs	mayo.	1906	Quedan 18 vacantes de sargentos reenganchados con premio
	Antonio Martínez Jiménez.....	Por pase á la Guardia civil (1)..	ídem.	1906	

(1) A este sargento se le ha concedido la rescisión del compromiso de reenganche, por real orden de 9 de junio de 1906 (D. O. núm. 122).

Relación núm. 2.

Altas ocurridas en la escala general de sargentos aspirantes á ser reenganchados con premio.

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Fecha en que reunieron condiciones para el reenganche			Motivo del alta	Observaciones
		Día	Mes	Año		
7.º reg. mixto Ings	Baldomero Díaz Bravo.....	22	mayo.	1906	Haber sido propuesto para la clasificación en las condiciones reglamentarias para el reenganche con premio.	Debe figuraren la escala de aspirantes con la antigüedad que le asigne la Junta central de enganches y reenganches.

Relación núm. 3

BAJAS ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados aspirantes á premio

Cuerpos ó unidades en que sirven	NOMBRES	Motivo de la baja
Reg. de Pontoneros.....	José Cámara Maza.....	Por pase al Real Cuerpo de Guardias Alabarderos..
Comp.ª Telégrafos de la red de Madrid.....	Antonio Maiz Buendía	

Madrid 18 de junio de 1906.

Gómez

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARNA

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se señala, á los jefes, oficiales é individuo de tropa que figu-

ran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de la Guardia civil **D. Constantino Brasa Rodríguez** y termina con el guardia **José Val Azuara**.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

Polavieja

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Puntos por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTOS DE RESIDENCIA DE LOS INTERELEDOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Constantino Brasa Rodríguez.	Coronel....	Guardia Civil.....	Barcelona.....	562	50				Barcelona.....	Barcelona.....	
» Manuel Messía de la Cerda y Moreno.....	Otro.....	Infantería.....	Ciudad-Real.....	562	50				Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	
» Julián Andrés de la Hoz.....	Comandante.	Idem.....	Burgos.....	375	00				Burgos.....	Burgos.....	
» Manuel López Díaz.....	Otro.....	Guardia Civil.....	Coruña.....	375	00				Coruña.....	Coruña.....	
» Isaacc Sanz Gómez.....	Capitan E. R.	Infantería.....	Valladolid.....	225	00				Valladolid.....	Valladolid.....	
» Pedro Inigo Minguera.....	Otro E. R.....	Idem.....	Soria.....	225	00				Berlanga.....	Soria.....	
» José Morales Mesa.....	Oficial 2.º	Oficinas militares.....	Canarias.....	168	75				Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias.....	
» Adolfo Estrán y Justo.....	Dibujante.....	Ingenieros.....	Cádiz.....	60	00				Cádiz.....	Cádiz.....	
» José Perdomo Perdomo.....	Escrib. te 1.º	Oficinas militares.....	Canarias.....	112	50	1.º	julio.....	1906	Santa Cruz de Tenerife.....	Canarias.....	
» Pedro Algar Alamo.....	Sargento.....	Guardia Civil.....	Sevilla.....	100	00				Lora del Río.....	Sevilla.....	
Manuel Arnau Martínez.....	Otro.....	Administración militar	Valencia.....	100	00				Valencia.....	Valencia.....	
D. Juan Gómez Quesada.....	Otro.....	Guardia Civil.....	Almería.....	100	00				Almería.....	Almería.....	
Pedro Gómez González.....	Otro.....	Carabineros.....	Santander.....	100	00				Torrelavega.....	Santander.....	
Pedro Murillo Pavón.....	Otro.....	Idem.....	Badajoz.....	100	00				Badajoz.....	Badajoz.....	
Toribio Martínez Aldea.....	Otro.....	Guardia Civil.....	Burgos.....	100	00				Villafruela.....	Burgos.....	
Tomás Solano Masía.....	Otro.....	Idem.....	Valencia.....	45	00				Villanueva de Castellón.....	Valencia.....	
Facundo Venegas Venegas.....	Otro.....	Carabineros.....	Málaga.....	37	50				Málaga.....	Málaga.....	Más la pensión mensual de 7,50 pesetas, por una cruz del Mérito Militar que posee, vitalicia.
Rafael Raya Pérez.....	Músico 1.º	Infantería.....	Coruña.....	37	50	1.º	junio.....	1906	Coruña.....	Coruña.....	
José Avilés Entrena.....	Cabo.....	Guardia Civil.....	Granada.....	28	13				Alhedin.....	Granada.....	
Francisco Vallejo Pérez.....	Otro.....	Idem.....	Logroño.....	28	13				Tudelilla.....	Logroño.....	
Ambrosio Alonso de Barrio.....	Carabinero.....	Carabineros.....	Guipúzcoa.....	22	50				Fuenterrabía.....	Guipúzcoa.....	
Aniceto Alfonso Ureña.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Madrid.....	28	13				Madrid.....	Madrid.....	
Pedro Aguilar Parreño.....	Otro.....	Idem.....	Albacete.....	28	13				Villarrobledo.....	Albacete.....	Más la pensión mensual de 7,50 pesetas, por una cruz del Mérito Militar que posee, vitalicia.
Juan de Benito Blanco.....	Otro.....	Idem.....	Segovia.....	28	13				Segovia.....	Segovia.....	
D. Vicente Caballer Carratalá.....	Otro.....	Idem.....	Castellón.....	28	13				Villavieja.....	Castellón.....	
José Calzada Labandero.....	Carabinero.....	Carabineros.....	Córdoba.....	28	13				Villa del Río.....	Córdoba.....	
Eloy Cumbrados Sánchez.....	Otro.....	Idem.....	Santander.....	28	13				Santander.....	Santander.....	
Antonio Corral Rivera.....	Otro.....	Idem.....	Oviedo.....	28	13				Gijón.....	Oviedo.....	
Pablo Corbella Prons.....	Otro.....	Idem.....	Gerona.....	22	50				Port-Bou.....	Gerona.....	
Jenaro Canteli García.....	Otro.....	Idem.....	Oviedo.....	22	50	1.º	julio.....	1906	Villaviciosa.....	Oviedo.....	
Luis Eguía.....	Otro.....	Idem.....	Sevilla.....	22	50				Lebrija.....	Sevilla.....	
Antonio Garrido Sánchez.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Idem.....	22	50				Villanueva de Minas.....	Idem.....	
Florentino González Herrera.....	Otro.....	Idem.....	Madrid.....	22	50				Madrid.....	Madrid.....	Más la pensión mensual de 7,50 pesetas, por una cruz del Mérito Militar que posee, vitalicia.
Antonio Gil Monferrer.....	Otro.....	Idem.....	Castellón.....	22	50				Torreblanca.....	Castellón.....	
Alvaro González Rodríguez.....	Carabinero.....	Carabineros.....	Orense.....	22	50				Rubias.....	Orense.....	
Saturino Hidalgo Lorenzo.....	Otro.....	Idem.....	Navarra.....	28	13				Urdax.....	Navarra.....	
Juan Juanola Vila.....	Otro.....	Idem.....	Gerona.....	28	13				San Felú de Guixols.....	Gerona.....	
Angel López Cerro.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Ciudad-Real.....	28	13				Manzanares.....	Ciudad Real.....	

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Punto por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Juan Lumberas Calvo.....	Guardia....	Guardia Civil.....	Avila.....	22	50				Lanzahita.....	Avila.....	Más la pensión mensual de 7'50 pesetas, por una cruz del Mérito Militar que posee, vitalicia.
Carlos Lluch Sala.....	Otro.....	Idem.....	Gerona.....	28	18				Hostalrich.....	Gerona.....	
Francisco Martínez Caparrós...	Carabinero..	Carabineros.....	Valencia.....	22	50				Valencia.....	Valencia.....	
Pablo Moradell Serabosa.....	Otro.....	Idem.....	Gerona.....	22	50				Palamós.....	Gerona.....	
José Morante Calvo.....	Otro.....	Idem.....	Santander.....	22	50				Liendo.....	Santander.....	
Miguel Montes Cabrera.....	Otro.....	Idem.....	Almería.....	22	50				Almería.....	Almería.....	
Bernabé Martínez Uriel.....	Otro.....	Idem.....	Huesca.....	28	18				Jaca.....	Huesca.....	
Diego Matrero Granados.....	Guardia....	Guardia Civil.....	Málaga.....	22	50				Istan.....	Málaga.....	
Juan Oubiña Bemposta.....	Carabinero..	Carabineros.....	Oviedo.....	28	18				Colunga.....	Oviedo.....	
Bautista Pocurull Font.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	22	50				Barcelona.....	Barcelona.....	
Narciso Pedra Bonet.....	Guardia....	Guardia Civil.....	Castellón.....	22	50	1.º	julio	1906	Calig.....	Castellón.....	
Pedro Pérez Cerrada.....	Otro.....	Idem.....	Madrid.....	22	50				Madrid.....	Madrid.....	
Saturnino Pérez Miguel.....	Otro.....	Idem.....	Soria.....	28	18				Soria.....	Soria.....	
Faustino Pérez Rodríguez.....	Otro.....	Idem.....	Valladolid.....	28	18				Valladolid.....	Valladolid.....	
Juan Ranz Hernangil.....	Otro.....	Idem.....	Soria.....	22	50				Medinaceli.....	Soria.....	
Manuel Rodríguez Sánchez.....	Otro.....	Idem.....	Granada.....	22	50				Sorvilan.....	Granada.....	Más la pensión mensual de 7,50 pesetas, por una cruz del Mérito Militar que posee, vitalicia.
Juan Simón Alonso.....	Otro.....	Idem.....	Jaén.....	22	50				Jaén.....	Jaén.....	
León Sepúlveda Díaz.....	Otro.....	Idem.....	Toledo.....	22	50				Domingo Pérez.....	Toledo.....	
Antonio Soriano Cantabella.....	Carabinero..	Carabineros.....	Huelva.....	28	18				San Bartolomé.....	Huelva.....	
Manuel Tello García.....	Guardia....	Guardia Civil.....	Madrid.....	22	50				Madrid.....	Madrid.....	
Segundo Vasallo Fuentes.....	Carabinero..	Carabineros.....	Zamora.....	28	18				Morales.....	Zamora.....	
José Val Azuara.....	Guardia....	Guardia Civil.....	Teruel.....	22	50				Alloza.....	Teruel.....	

Madrid 18 de junio de 1906.

Polavieja

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó en 20 de marzo último, promovida por el primer teniente de la Guardia Civil, retirado, D. Antonio Rivas Linares, en solicitud de que sea rectificada la fecha en que debe empezar á disfrutar el haber pasivo que le fué asignado en 23 de octubre del año próximo pasado (D. O. núm. 236), este Consejo Supremo, teniendo en cuenta que dicho oficial ha percibido las pagas correspondientes á los meses de septiembre y octubre de dicho año, que permaneció en filas, y en virtud de las facultades que le están conferidas, acordó en 25 de mayo anterior acceder á la petición del interesado, en el sentido que

la fecha en que debe empezar á disfrutar el retiro de 56 pesetas 25 céntimos que le fué concedido en la fecha y DIARIO OFICIAL indicados, es la de 1.º de noviembre último, mes siguiente al de su verdadera baja en el Ejército. Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y de más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de junio de 1906.

Polavieja

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Señor Director general de la Guardia Civil.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

ARMA DE CAVALLERÍA.—CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL COLEGIO DE SANTIAGO

BALANCE de Caja correspondiente al mes de mayo anterior, efectuado hoy día de la fecha

DEBE	Pesetas		HABER	Pesetas	
		Cts.			Cts.
<i>Existencia en fin del mes próximo pasado...</i>	430.983	22	En metálico y cuenta corriente en el Banco de España.....	120.081	56
Por cuotas de socios abonadas personalmente, íd. por los cuerpos y por los habilitados de clases de las regiones.....	4.828	75	En depósito en el Banco de España, en pesetas nominales.....	300.000	00
Recibido por donativos de jefes y oficiales.....	171	61	En la Caja del Colegio, á dar distribución.....	10.268	81
Abonado por los cuerpos en el Colegio y en Secretaría por trabajos hechos en la imprenta establecida en aquél.....	1.664	11	En la caja de Secretaría en efectos por cobrar...	34	54
Idem por la Hacienda para el fondo de material del Colegio.....	2.423	30	SUMA EL CAPITAL.....	430.384	91
Idem por la misma para dotación de empleados y sirvientes civiles.....	1.090	50	Por gastos efectuados en la Secretaría.....	15	00
Para el fondo de depósito de alumnos.....	40	10	Por la cuenta de gastos generales del Colegio....	2.848	95
Por bonificación en la compra de libros de texto.	0	75	Por la ídem de alimentación de varones.....	2.051	63
Por la venta de desperdicios de la cocina.....	20	00	Por la ídem de asistencia de niñas.....	1.801	87
			Por la ídem de gastos de la imprenta.....	1.442	48
SUMA EL DEBE.....	441.222	84	Haberes de profesores y empleados civiles y manutención de éstos.....	1.583	92
			Pensiones á los huérfanos que siguen sus estudios fuera del Colegio y á menores de edad.....	765	50
			Por un cargo contra el fondo de depósito de alumnos.....	162	10
			Por la comida extraordinaria dada á los huérfanos de ambos sexos el día 31.....	145	23
			Devuelto á los cuerpos por liquidación de cuotas.	21	25
			SUMA EL HABER.....	441.222	84

NÚMERO de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS													TOTAL SOCIOS	HUÉRFANOS				Total huérfanos á cargo de la Asociación	HUÉRFANOS ASPIRANTES						
CUERPO DE EQUIPACIÓN														EN EL COLEGIO	CON PENSIÓN		Escala núm. 1		Escala núm. 2						
Capitanes Generales	Tenientes generales	Generales de división	Generales de brigada	Coronales	Tenientes coronales	Comandantes	Capitanes	1.º Tenientes	2.º Tenientes	Sub. pri. meros	Sub. pri. segundos	Profesores mayores			Profesores 1.º	Profesores 2.º			Profesores 3.º	Varones	Hembras	Varones	Hembras		
1	2	10	29	75	31	212	561	650	154	1	1	1	18	21	1	1.801	63	81	56	25	175	7	4	50	71

V. B.
El General Vicepresidente,
GARCÍA PEÑA

Madrid 15 de junio de 1906.
El teniente coronel Secretario,
RAMÓN FRANCH

ARTILLERÍA

Asociación del Colegio de Santa Bárbara para huérfanos del arma

Tesorería del Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al día de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
Existencia en caja en 11 de mayo de 1906.....	102.637		67	Por pensiones pagadas á los huérfanos	3.071		50
Por la dotación del Colegio del mes de mayo.....	2.470		00	Por ídem acreditadas para dote.....	579		25
Por cuotas de cuerpos del mes de abril.....	2.833		30	Por gastos de material.....	162		65
Por ídem de socios íd.....	2.808		50	Existencia en caja, según se detalla á continuación	107.515		32
Por un depósito para responder al pago de las pensiones acreditadas en mayo á las huérfanas á las cuales se crea un dote.....	579		25				
<i>Suma.....</i>	111.328		72	<i>Suma.....</i>	111.328		72

Detalle de la existencia en Caja

Cargos pendientes de cobro.....	5.612,90
Depositado en cuenta corriente en el Banco de España..	97.118,50
En la caja del Colegio para atenciones	2.000,00
Metálico existente en caja.....	2.783,92
<i>Suma.....</i>	107.515,32

Número de socios en el día de la fecha y huérfanos protegidos por la Asociación

	SOCIOS									HUÉRFANOS			
	Capitanes generales.	Generales de división	Generales de brigada	Coronales.....	Tenientes coronales.	Comandantes.....	Capitanes	Tenientes	TOTAL.....	Hijos de socios.....	Condicionales.		TOTAL.....
											Con pensión.	Aspirantes...	
Existencia en 11 de mayo.....	1	11	14	75	124	197	420	410	1.252	45	25	19	92
Altas.....	>	>	>	1	3	1	6	1	12	>	>	1	1
<i>Suma.....</i>	1	11	14	76	127	198	426	411	1.264	48	25	20	93
Bajas.....	>	1	>	>	2	2	2	5	12	>	>	>	>
<i>Quedan.....</i>	1	10	14	76	125	196	424	406	1.252	48	25	20	93

V.º B.º
El General Vicepresidente,
R. Fonsdeviola

Madrid 11 de junio de 1906.
El teniente coronel Tesorero,
Servando D' Ozewills

PARTE NO OFICIAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

HABILITACIÓN DEL MATERIAL

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por la superioridad se celebrará concurso el día 9 de julio próximo á las 11 de la mañana en esta oficina, sita en el Ministerio de la Guerra, para contratar el combustible necesario durante la temporada de invierno de 1906 á 1907 para la calefacción del mismo, bajo los pliegos de condiciones y precios límites que están de manifiesto en esta habilitación, debiendo presentarse las proposiciones con sujeción al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 19 de junio de 1906.

El Habilitado,
Rodrigo Prados

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., domiciliado en.... calle.... n.º.... con cédula personal de clase n.º.... que acompaña, enterado del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra ó *Boletín Oficial* de la provincia, para contratar el suministro de combustible necesario para la calefacción de dicho Ministerio, durante la temporada de invierno de 1906 á 1907, se compromete á verificar dicho suministro á los precios siguientes: Carbón cok partido del número 1 á pesetas tonelada de mil kilos, leña de encina á pesetas ídem de íd. y leña de pino á pesetas ídem de íd., conformándose con cuantas condiciones determinan los pliegos de las mismas que existen en la Habilitación del material del expresado Ministerio.

Fecha
Firma y rúbrica del proponente

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA